ESTUDIOS PREVIOS		
MUNICIPIO: Maripi -Boyacá	**FECHA**	07/11/2024
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA	
PROYECTOS	2024154420015– MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ	

OBJETO

OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA

DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ASPECTOS LEGALES

MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1523 de 2012
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $ 364.000.000,00 y el valor de la mínima cuantía hasta $ 36.400.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, justifica jurídicamente la Construcción y conservación de la infraestructura vial municipal, cuando establece en su artículo 311 que al Municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen.

Que el Municipio de MARIPI es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios públicos que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, Planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer,

la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

La Administración Municipal, en su compromiso de mejorar la calidad de vida y salvaguardar la salud pública de los ciudadanos, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y ejecutar acciones que aseguren un sistema de alcantarillado urbano, suburbano y veredal eficiente y seguro, con el objetivo de prevenir riesgos asociados a precipitaciones fuertes y garantizar un suministro adecuado del servicio en zonas de expansión urbana, realizando la planeación en el tiempo oportuno para evitar costos excesivos en el futuro, asegurando así la sostenibilidad financiera del Municipio.
Por ello y para dar cumplimiento a lo anterior, la administración municipal de Maripi Boyacá requiere: 1). La evaluación detallada de la capacidad actual de la red de alcantarillado en el Perímetro urbano y los centros poblados para identificar áreas de deficiencia y posibles puntos críticos.2). El diseño e implementación de estrategias de ampliación que permitan cubrir las necesidades presentes y futuras de la población en expansión.3). La optimización de la infraestructura existente mediante la rehabilitación, optimización, mantenimiento y reemplazo de las redes de alcantarillado para mejorar su eficiencia y durabilidad. 4). La realización de estudios de drenaje que permitan anticipar y mitigar los efectos de precipitaciones intensas y eventos climáticos extremos.5). La coordinación con entidades pertinentes y la comunidad local para garantizar la participación y el apoyo necesario en la ejecución de las obras.6). La elaboración de un plan de gestión y mantenimiento integral que asegure la operatividad continua del sistema y prevenga posibles problemas a largo plazo.7). La asignación de recursos financieros adecuados y la búsqueda de fuentes de financiamiento sostenibles para la ejecución y mantenimiento del proyecto.
Con el fin de dar cumplimento a las actividades mencionadas debe garantizarse el correcto funcionamiento de las redes de alcantarillado pluvial y domestico en el Perímetro urbano y los centros poblados que pertenecen a la jurisdicción de Maripi en cumplimiento de los parámetros y especificaciones técnicas que se describen en la Normatividad del reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia vigente.

Actualmente en la parte alta del Municipio de maripi, presenta un flujo de agua de escorrentía, que esta socavando y debilitando el terreno, además de gran parte del fluido termina sobre la via, y se ha evidenciado grietas en algunas viviendas por el cambio de nivel, que puede inducir al cambio de la capacidad portante del suelo; con el fin de mitigar el fenómeno de sobresaturación del terreno y lograr canalizar las aguas por medio de tubería y cajas de inspección, se hace necesario realizar el proceso de contratación **OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA** para satisfacer las necesidades mencionadas y de esta forma beneficiar a la población del Municipio de Maripi-Boyacá.

1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso de contratación pretende contratar la ampliación del alcantarillado municipal, por medio de la captación de aguas provenientes de la parte alta del Municipio (Barrio los Naranjos) ya que se están presentando fenómenos de sobresaturación del suelo y escorrentías superficiales de gran magnitud, teniendo en cuenta que el sistema de alcantarillado actual del Municipio, obedece a ser combinado, se determina que esta actividad de captación de aguas se pueden disponer en el sistema.

El proyecto se desarrollará mediante la captación de las aguas mediante cajas de inspección, la conducción y conexión mediante tubería en Novafort y la instalación de sumideros para la captación de aguas de escorrentía.

Es por lo anterior que el Municipio de Maripi, adelanto los documentos y procedimientos técnicos para llevar a cabo el proyecto para la **OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE**

AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Población Beneficiada: POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Clasificación unspsc	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
77101500	Evaluación Impacto Ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi- Boyacá

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.
El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles

	no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerado de esta forma por la ley colombiana.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 31.921.377.00),** el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

Para establecer el valor unitario se basó en los precios base la Gobernación según la adenda del 2024

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNITARIO
CAPITULO 1 . . AMPLIACION DE ALCANTARILLADO Y CAPTACION					
1.00					TIPO
1.01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	54.41	$ 51,943.58
1.02	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UND	1.00	$ 600,593.18
1.03	1.02.03	CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	UND	2.00	$ 717,673.97
1.04	2.06.23	SUMIDERO LATERAL SL - 100 H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INCL. SUMINI, FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA)	UND	1.00	$ 2,774,912.91
1.03	1.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	18.00	$ 59,973.15
1.04	2.05.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	36.00	$ 246,259.76
1.05	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	M3	38.61	$ 26,055.23
1.06	3.13.37	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	14.55	$ 97,274.42
1.07	3.04.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM (**)	M3	5.18	$ 62,563.95
1.08	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	1,400.21	$ 2,312.50

Teniendo en cuenta en las actividades necesarias se adoptó el INCREMENTO POR DISTANCIA y el valor del AIU

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UN	CANT	IPD	VR UNITARIO	VR TOTAL SIN INCR. DISTANCIA	VR TOTAL CON IPD 6%	%
CAPITULO 1 . . AMPLIACION DE ALCANTARILLADO Y CAPTACION										
1.00							TIPO		**OBRA PÚBLICA**	

1.01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Gobernacion 2024	M3	54.41	0.00%	$ 51,943.58	$ 2,825,990.47	$ 2,825,990.00	11.5%
1.02	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	Gobernacion 2024	UND	1.00	6.00%	$ 600,593.18	$ 600,593.18	$ 636,629.00	2.6%
1.03	1.02.03	CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	Gobernacion 2024	UND	2.00	6.00%	$ 717,673.97	$ 1,435,347.94	$ 1,521,469.00	6.2%
1.04	2.06.23	SUMIDERO LATERAL SL - 100 H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INCL. SUMINI, FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA)	Gobernacion 2024	UND	1.00	6.00%	$ 2,774,912.91	$ 2,774,912.91	$ 2,941,408.00	12.0%
1.03	1.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	Gobernacion 2024	ML	18.00	6.00%	$ 59,973.15	$ 1,079,516.70	$ 1,144,288.00	4.7%
1.04	2.05.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	Gobernacion 2024	ML	36.00	6.00%	$ 246,259.76	$ 8,865,351.36	$ 9,397,272.00	38.3%
1.05	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	Gobernacion 2024	M3	38.61	0.00%	$ 26,055.23	$ 1,005,992.43	$ 1,005,992.00	4.1%
1.06	3.13.37	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	Gobernacion 2024	M3	14.55	6.00%	$ 97,274.42	$ 1,415,240.67	$ 1,500,155.00	6.1%
1.07	3.04.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM (**)	Gobernacion 2024	M3	5.18	6.00%	$ 62,563.95	$ 324,268.80	$ 343,725.00	1.4%
1.08	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Gobernacion 2024	M3-KM	1,400.21	0.00%	$ 2,312.50	$ 3,237,978.09	$ 3,237,978.00	13.2%

COSTO DIRECTO SUBGRUPO (A)	**$**	**24,554,906.00**
ADMINISTRACION	$	5,647,628.00
IMPREVISTOS	$	491,098.00
UTILIDAD	$	1,227,745.00
COSTOS INDIRECTOS (AIU) SUBGRUPO (B)	**$**	**7,366,471.00**
TOTAL, PRESUPUESTO SUBGRUPO (A+B)	**$**	**31,921,377.00**

El presupuesto de la presente convocatoria será la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 31.921.377.00),** valor por el cual se adjudicará el presente proceso de selección, así como el contrato que dé el se derive.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2024, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2024000315	01/11/2024	2.3.2.02.02.008.19	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL	$ 31.921.377,00
TOTAL, CDP				$ 31.921.377,00

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Contra entrega, y solicitado por la entidad, previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro respectiva.

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así

el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi. **3.** Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista. **4.** Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.

	5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi. **9.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. **10.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **11.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **12.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **2.** El contratista deberá garantizar la seguridad industrial necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos que se lleven a cabo. **3.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos a realizar. **4.** Participar activamente en los comités y seguimientos de Obra a los que sea citado. **5.** Responder activamente a las solicitudes e información requerida por el supervisor conforme a la ejecución de Obra. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la constitución y la ley. **7.** Atender las sugerencias y condiciones por el supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o modificación que se presente o requiera llevarse a cabo en el desarrollo de este. **8.** Presentar de manera oportuna la documentación requerida al Municipio para los pagos derivados del presente proceso. **9.** El riesgo y propiedad de los bienes y herramientas utilizados para la obra es asumido por el contratista. **10.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

	11. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados. **12.** Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **13.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
PRODUCTOS	El proyecto se desarrollará mediante la captación de las aguas por medio cajas de inspección, la conducción y conexión mediante tubería en Novafort y la instalación de sumideros para la captación de aguas de escorrentía, todo lo anterior conforme las cantidades y especificaciones contempladas en el presupuesto de Obra

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto la **OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.**, para lo cual se solicita se cumpla con las especificaciones técnicas que a continuación se describen.

CAPITULO 1 . AMPLIACION DE ALCANTARILLADO Y CAPTACION				
1.00				
1.01	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	54.41
1.02	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UND	1.00
1.03	1.02.03	CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	UND	2.00
1.04	2.06.23	SUMIDERO LATERAL SL - 100 H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INCL. SUMINI, FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA)	UND	1.00
1.03	1.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	18.00

1.04	2.05.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	36.00	
1.05	3.03.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	M3	38.61	
1.06	3.13.37	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	14.55	
1.07	3.04.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM (**)	M3	5.18	
1.08	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	1,400.21	

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad
2. Entregarse con las especificaciones requeridas
3. Los procedimientos constructivos deben ser los correctos, basados en el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS

El contratista debe:
1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.

Nota 1: Las especificaciones técnicas estarán acordes con las establecidas en el presupuesto oficial.
Nota 2: La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
Nota 3: Los costos asociados a transporte serán asumidos por el contratista, por lo que su valor deberá ser incluido dentro de la propuesta presentada al Municipio.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O Unión Temporal

	• Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas). • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual. • Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural) • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica. • Compromiso anticorrupción
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.
PERSONAL MÍNIMO	Teniendo en cuenta la solicitud de la entidad el personal mínimo requerido es el siguiente:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (01) profesional en Ingeniería Civil o Sanitario, Especialista en Ingeniería Ambiental.	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica como residente de obra en tres proyectos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de redes de alcantarillado y cuyo presupuesto sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.
Un (01) Tecnólogo en obras civiles	Mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica como inspector de obra en un proyecto relacionado con la construcción o ampliación de redes de alcantarillado.

EXPERIENCIA MÍNIMA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deben acreditar tres contratos cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda **CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO** y en el valor expresado en SMMLV de cada contrato sea tres veces mayor al presupuesto al teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

- El contrato aportado debe contener la intervención de alcantarillado urbano.
- El contrato aportado debe contener la construcción o ampliación de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Por lo menos uno de los contratos deberá demostrar haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades de obra en las unidades indicadas:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
RELLENOS PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDICIMIENTO Y COMPACTACIÓN) O SIMILAR MAYOR O IGUAL	M3	150
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18 O MAYOR	ML	100
RELLENOS CON SUBBASE GRANULAR COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	60

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Mas de 4	150%

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, se requiere acreditar los siguientes documentos:

La entidad no solicita requisitos técnicos adicionales

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO

GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBA	IMPACT	VALOR	CATEG ORIA					¿CÓMO SE REALIZ A EL MONITO REO?	PERIODI CIDAD ¿CUÁN DO?

1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP II	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaria a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de contrato:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y vigente durante el mismo y cuatro meses mas

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.
B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN:	Sector Minería Sector Constructivo Sector Industria manufacturera

	Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Transporte
		Comunicaciones
		Comercio, restaurantes y hoteles
		Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA** pertenece al sector construcción.
Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de obras en algunos municipios del país.

No PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SA-MC-004-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO U OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ	$323.677.061,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
MC-SAMC-013-2023	BOYACÁ - MUNICIPIO DE LA CAPILLA	AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA	$189.097.904,46	Selección Abreviada de Menor Cuantía
MVIR-SAMC-007-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ.	$76.583.800,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

El Municipio de Maripi ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el objeto del presente proceso así:

No PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
S.A.M.C-013-2023	AMPLIACION DE LA COBERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$121.002.165,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-14-2021	MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$147.424.942,37	Selección Abreviada de Menor Cuantía
S.A.M.C. 008-2018	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE	$108.735.368,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

	ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE
NO APLICA.
FIRMAS
ELABORÓ EL DOCUMENTO
Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
_____ **FIRMA**